



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 28 de noviembre de 1997.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista MENDIOROZ  
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente-, el siguiente pedido de informes:

AUTOR: Nilda Raquel Nervi

FIRMANTES: Roberto Barros; Guillermo Grosvald; Oscar Eduardo  
Díaz; Mariano Alfredo Remon; Raúl Hernán Mon;  
Guillermo Grosvald



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente-, a pedido de los señores legisladores Nilda Raquel NERVI, Roberto BARROS, Guillermo GROSVOLD, Oscar Eduardo DIAZ, Mariano Alfredo REMON; Raúl Hernán MON y Lucio G. Benítez GUTIERREZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

- 1- Habiendo sido promulgada la ley n° 2032 (14/10/85 por decreto 1711/85) declarando de utilidad pública y reserva de usos múltiples a la zona costera denominada Caleta de Los Loros y sujeto a expropiación inmuebles varios; se han efectivizado y/o en qué estado se encuentran las mismas?
- 2- Si existe solicitud de un particular propietario de los campos y/o campos afectados por dicha declaración, respecto de la realización de loteos en la zona de reserva y/o zonas aledañas.
- 3- En caso de existir dicho plan de loteos, qué zona de la reserva afectaría? o si los mismos se realizarían fuera de la zona de reserva.
- 4-Cuál es la situación de los propietarios de las viviendas construidas con anterioridad y actualmente ocupadas dentro de la zona de reserva natural ?

VIEDMA,